

LA RIOJA, **02 NOV 2020**

VISTO: los Decretos de Viceintendencia (V) Nros. 062, 063, 065, 066, 068, 069, todos del año 2020; la solicitud presentada por los señores y las señoras concejales de reestablecer las actividades del cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante los Decretos (V) Nros. 062, 063, 065, 066, 068, se dispuso la suspensión de todas las actividades y plazos administrativos, legislativos y de procedimientos de Juicio Político en el ámbito del Concejo Deliberante del Departamento Capital, desde el día 6 de agosto hasta 20 de septiembre del 2020 inclusive, a los efectos de cumplir con la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por la autoridad provincial ante la situación epidemiológica compleja con transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-.

QUE, asimismo, mediante Decreto (V) N° 069 se prorrogó la suspensión establecida en los Decretos (V) Nros. 062, 063, 065, 066, 068, hasta tanto los Sres. Concejales acuerden de conformidad a la mayoría exigida en el artículo 90 de la Ley N° 6843, un protocolo de funcionamiento deliberativo que resguarde la salud de los trabajadores, autoridades, concejales, como así también del público en general que concurre a la Institución, el que deberá ser comunicado a esta Presidencia a los efectos de su implementación y reanudación de los plazos suspendidos por medio del dictado del acto administrativo de rigor.

QUE, de conformidad a lo establecido en el Decreto (V) N° 069, los y las concejales solicitaron el restablecimiento gradual de las actividades del cuerpo, acompañando al efecto, un protocolo de funcionamiento del cuerpo.

QUE, asimismo, en dicha solicitud proponen el desdoblamiento del restablecimiento de las actividades del cuerpo. Desde el día 03-11-2020 a horas 9:00 reanudar el trabajo de comisiones permanentes; y desde el día 10-11-2020, a horas 9:00, levantar la suspensión de todas las actividades, procedimientos y plazos administrativos, legislativos y de juicio político.

QUE, resulta necesario aclarar que, a partir del momento en que se produzca el levantamiento de la suspensión (10-11-2020 a horas 9:00), se reanudarán automáticamente el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos, legislativos y de juicio político sustanciados por este Concejo Deliberante.

QUE, en este sentido cabe destacar que, en la última Sesión Ordinaria N° 980 de fecha 05 de agosto de 2020, previo a la suspensión, en el punto N° 4.1 del Orden del Día, el Concejo Deliberante recibió los dictámenes de acusación de Juicio Político de la Comisión Investigadora de Juicio Político, en Expte. N° 11505-V-20, “Estela Leguiza, Natalia Pizarro y Otros S/Juicio Político contra el concejal Herrera Gómez Gerardo y sus glosados Expte. N°11506-V-20 y Expte. N° 11507-V-20”, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 17 de la Ordenanza N° 3284.

LA RIOJA, 02 NOV 2020

QUE, por tal motivo y conforme lo establece el artículo N° 17 de la citada Ordenanza, el Presidente debe convocar al Concejo Deliberante dentro del término de cuarenta y ocho (48) Hs. a la Sesión, a fin de que los mismos tomen conocimiento de los dictámenes de acusación de Juicio Político y se constituya el Cuerpo como Tribunal de Juicio Político, previo juramento de Ley, de conformidad a lo establecido por el artículo N° 18 de la mencionada norma.

QUE, dicha sesión ordinaria finalizó a horas 10:50 y la suspensión se produjo a partir de las 0:00 horas del día 6 de agosto de 2020, por lo que levantada la suspensión el día 10 de noviembre de 2020, a horas 9:00, esta Presidencia debe convocar dentro del plazo remanente a sesión especial a los efectos de dar continuidad al juicio político de marras.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 y sus modificatorias.

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- REESTABLÉCESE, a partir del día 03 de noviembre de 2020, a horas 9:00, el funcionamiento de las comisiones permanentes del Concejo Deliberante del Departamento Capital para el tratamiento de los

asuntos que le fueron girados con anterioridad a la suspensión dispuesta por los Decretos (V) Nros. 062, 063, 065, 066, 068, 069 del 2020, todo ello conforme a los fundamentos expresados en el “Visto” y “Considerando” del presente decreto.

ARTICULO 2º.- DÉSE POR CONCLUIDA, a partir del día 10 de noviembre del 2020, a horas 9:00, la suspensión de las actividades y plazos administrativos, legislativos y de procedimientos de Juicio Político en el ámbito del Concejo Deliberante del Departamento Capital dispuesta mediante los Decretos (V) Nros. 062, 063, 065, 066, 068, 069, del 2020, todo ello conforme a los fundamentos expresados en el “Visto” y “Considerando” del presente decreto.

ARTICULO 3º.- APRUÉBASE el protocolo de funcionamiento del Concejo Deliberante, consensuado por los señores y las señoras concejales, que como Anexo se adjunta al presente dispositivo.

ARTICULO 4º.- En consecuencia de lo determinado en el artículo 2, CONVÓCASE al Concejo Deliberante a Sesión Especial N° 158 para el día 11 de noviembre de 2020, a horas 9:30; ceremonia que se realizará en el “Teatro de la Ciudad” sito en calle San Nicolás de Bari y Pasaje Calchaquí de la Ciudad de La Rioja, para tratar el Orden del Día siguiente:

Poner en conocimiento de los miembros del Concejo Deliberante los dictámenes de acusación de Juicio Político y acto seguido prestar juramento ante el Presidente de la Sala, y este ante la misma, de “administrar justicia con imparcialidad y rectitud conforme a la Constitución, a la Ley Orgánica

LA RIOJA, 02 NOV 2020

Municipal Transitoria y a la ordenanzas vigentes en el Municipio. (Expte. Expte. N° 11505 – V -20 y sus glosados Expte. N° 11506 – V – 20 y Expte. N° 11507 –V – 20)

ARTICULO 5°.- Por Departamento I Personal, tomen conocimiento los servicios de competencia y efectúense las registraciones pertinentes.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretario Deliberativo y Prosecretario Administrativo.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO (V) N°:077

Marcos Van Muylem
Prosecretario Administrativo

Guillermo Galván
Viceintendente Dpto. Capital

Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

ANEXO - DECRETO (V) N° 077/2020

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA**

Recomendaciones para el Desarrollo de las Actividades y Servicios de la Administración del Concejo Deliberante de la Capital de la Rioja.

Las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación epidemiológica.

En el contexto de la Emergencia Sanitaria por la pandemia de Coronavirus, el Concejo Deliberante de la Capital de la Rioja considera necesario establecer recomendaciones para quienes realicen las actividades y servicios durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio o distanciamiento social establecido por autoridades públicas nacionales y provinciales.

Las recomendaciones, cuyo fin es establecer lineamientos que garanticen la bioseguridad de los trabajadores se basan en las siguientes líneas esenciales:

Pautas en los lugares de trabajo

- Uso obligatorio de tapabocas, barbijos o mascarillas faciales.
- Mantener la distancia interpersonal de 2 metros todo el tiempo, evitar los saludos con contacto físico. La cantidad de personas simultáneas dentro de las oficinas y otros espacios laborales deberá corresponderse con el espacio y el personal a fin de garantizar la distancia social recomendada.
- Al manipular la documentación (notas, expedientes, etc.), mantener la continua higiene de manos (alcohol diluido 70/30 o alcohol en gel) y evitar tocarse los ojos, nariz o boca.
- Facilitar el trabajo del personal de limpieza, dejando el espacio de trabajo lo más despejado posible a fin de que se alcance fácilmente la mayor cantidad de superficies para higienizar. Se recomienda mínimamente antes del inicio de la jornada, a mitad de la misma y al retirarse el personal.
- Descartar inmediatamente pañuelos descartables y cualquier desecho de higiene personal en los contenedores habilitados a los efectos. Deberán asegurarse contenedores adecuados accesibles.

LA RIOJA, 02 NOV 2020

ANEXO - DECRETO (V) N° 077/2020

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA**

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o aplicar alcohol diluido en agua (70/30) en las manos. Es fundamental realizar esto inmediatamente luego de estornudar o toser o tocar superficies con alta probabilidad de estar contaminadas, por ejemplo, picaportes, canillas, teléfonos de uso común, etc.
- En caso de notar síntomas, avisar inmediatamente a compañeros y superiores, extremar distanciamiento interpersonal tanto en el trabajo como en el camino a casa, así como las medidas de higiene y contactar inmediatamente al 107 para que se evalúe el caso y eventualmente se coordine una toma de muestra a fin de descartar un caso positivo de contagio.
- Cada persona deberá tener sus propios elementos personales para el consumo de agua y alimentos en el lugar de trabajo y no se permitirá compartir los mismos quedando sujeta a sanciones disciplinarias en caso de no respetar la norma de seguridad y sanidad establecida.
- Se deberá asegurar la sanitización periódica de las distintas instalaciones del concejo deliberante.
- Si se advierte que las medidas de seguridad que se implementan en el lugar de trabajo son insuficientes o pueden mejorarse, dirigirse al responsable, superior o responsable de seguridad laboral y notificar la observación.
- Los organismos deberán asegurar que las instalaciones cuenten con los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución de alcohol y agua (70/30), pañuelos descartables/papel higiénico y contenedores para descartarlos inmediatamente y de forma segura.

ANEXO DECRETO (V) N° 077/2020

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA**

AMPLIACION PROTOCOLO 06-08-2020

Puestos Control Sanitario de Ingreso

Se montarán dos puestos de ingreso: uno en Casa Central y otro en el Anexo de 8 de diciembre. Estos serán los únicos lugares habilitados para ingresar a los puestos de trabajo por parte del personal y de las visitas.

Cada puesto contará con dos personas a cargo y serán los responsables del cumplimiento del registro, ejecución y control del mismo.

Además, tendrán el apoyo del personal de Ceremonial y protocolo para direccionar la visita de persona externa a las instalaciones del Concejo.

Contaran con el siguiente equipo:

- ✓ 1 termómetro digital de proximidad
- ✓ Barbijo
- ✓ Rociador con alcohol al 70%
- ✓ 2 Recipientes para la prueba de olfato
- ✓ Algodón
- ✓ Papel descartable
- ✓ Tacho de basura
- ✓ 2 Trapo o Paño de piso
- ✓ Lavandina reducida para mantener uno de los trapos húmedo
- ✓ Dos libros de Actas rayados y foliados: Personal del Concejo Deliberante y Personal externo al Concejo Deliberante
- ✓ Birome
- ✓ 1 mesa y 2 sillas puesto de control
- ✓ Mínimo 3 sillas separadas para sala de espera.

Procedimiento:

Personal del Concejo Deliberante:

- Se tomara la temperatura de la persona que ingresa (en cuello y muñeca considerando la más alta como válida para el registro y considerando que si es igual o superior a los 37,5° no se permitirá el ingreso) y se informara a la misma del resultado de la medición. En caso de registrar temperaturas entre los 37 y 37,3° se procederá a una nueva medición al retirarse de las instalaciones para poder comprobar si hay una evolución de esta medición.

LA RIOJA, **02 NOV 2020**

ANEXO DECRETO (V) N° 077/2020

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA**

- La persona deberá completar el libro de actas rubricado de puño y letra con fecha, su nombre, DNI (deberá exhibir el mismo para su constatación) N° de teléfono, temperatura informada y firma.
- Los responsables del puesto deberán rociar con alcohol 70% las manos de la persona que ingresa antes de tomar el birome para completar los datos requeridos como así también rociar posteriormente la misma.

Personal externo al Concejo Deliberante: se denominara **Visita** a aquellas personas ajenas al personal del Concejo y **Visitado** el personal del Concejo Deliberante.

- Uno de los auxiliares o el personal de Ceremonial y Protocolo disponible se dirigirá a la oficina o lugar de trabajo del Visitado para informar de la Visita y cada Visitado decidirá si corresponde que la Visita ingrese o sea atendida en el mismo Puesto de Control.
- En caso de ingresar la Visita deberá completar el registro de Visitas se agrega además el destino (oficina, área, persona, etc.)
- Se respeta el mismo procedimiento de control y registro que al personal del Concejo Deliberante
- Recepción en Mesa de Entrada: se aplica el mismo criterio y procedimiento para la recepción de Visita pudiendo el personal disponer que se le acerque la documentación a recibir por parte del personal del puesto de control o bien de Ceremonial y Protocolo para su correspondiente sellado y registro y que sea devuelto por los mismos evitando el ingreso innecesario de personas a los edificios.

Uso de despachos de concejales:

- Cada concejal/a deberá garantizar que las personas que ingresan a su despacho respeten en todo momento el distanciamiento correspondiente y el cumplimiento irrestricto de todas las normas de bioseguridad.
- El límite de personas que podrán ingresar en forma simultánea en cada oficina dependerá de las dimensiones de la misma, no pudiendo exceder en ningún caso el número de tres (3), debiendo asegurar cada concejal/a el acceso ilimitado.

ANEXO DECRETO (V) N° 077/2020

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA**

Uso de sala “Héctor Olivares”:

- Podrá utilizarse para reuniones siempre y cuando su objeto guarde la importancia pertinente que amerite la necesidad de su realización, debiendo ser reservada previamente. Para ello se comunicara el/la concejal solicitante con ceremonial y protocolo. Se deberá asegurar un intervalo de treinta (30) minutos entre cada reunión, a los fines de la sanitización de la sala.
- Se establece la cantidad máxima de ocho (8) personas que podrán ingresar y permanecer por reunión en la sala, debiendo respetar en todo momento el distanciamiento correspondiente, dando cumplimiento a todas las demás medidas de bioseguridad ya mencionadas y no pudiendo ingerir alimento alguno o bebida en el lugar.
- En todo momento la puerta de salida al patio interno deberá encontrarse totalmente abierta, a los fines de permitir la ventilación del lugar.

Trabajo de las comisiones:

- Las reuniones de las distintas comisiones se realizaran los días y horarios acodados previamente por el cuerpo de concejales, en la sala “Hector Olivares”, debiendo respetar el máximo de personas dentro de la sala conforme lo expresado anteriormente, esto es, con un máximo de ocho (8) personas, asegurando el distanciamiento debido, con la puerta de salida al patio interna abierta, y dando cumplimiento a todas las demás medidas de bioseguridad establecidas y ya mencionadas, destacando que no estará permitido ingerir alimento alguno ni bebida en el lugar.
- En caso de que los miembros de las diferentes comisiones realicen en la sala de situaciones una reunión con personas, organismos sociales e instituciones sociales etcétera, deberán notificar al personal ceremonial y protocolo a los fines de asegurar que se respeten las medidas de bioseguridad establecidas en este protocolo (cantidades de personas, distanciamiento obligatorio 2 metros, alcohol en gel uso de tapabocas).
- A los fines de maximizar las precauciones, los miembros de cada comisión podrán acordar reuniones de manera virtual, o autorizar a alguno/s de sus miembros a participar de esa manera.
- El edificio del Anexo estará disponible en el Horario de 08:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00.

LA RIOJA, 02 NOV 2020

ANEXO DECRETO (V) N° 077/2020

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA**

Labor parlamentaria:

- Las reuniones de labor parlamentaria se llevarán a cabo en el Recinto Santo Tomás Moro, debiendo participar únicamente los 15 concejales, presidencia, secretaría deliberativa y prosecretaría deliberativa, un fotógrafo de la prensa oficial y un asistente directo de Ceremonial y protocolo.
- No se utilizará micrófono
- Se dispondrá de la sala con la nueva distribución de bancas que asegure el distanciamiento social, obligatorio y de seguridad sanitaria.
- Ante la necesidad de realizar un anuncio mediante una conferencia de prensa por cada uno de los bloques o conjuntamente, la prensa del Concejo mantendrá los medios de comunicación citados en el Hall de entrada a la espera de la misma, haciendo cumplir las medidas de bioseguridad establecidas en este protocolo (uso de tapabocas, alcohol en gel y el distanciamiento obligatorio de 2 metros).
- La conferencia de prensa o nota periodística se realiza al inicio o término de la reunión de labor parlamentaria como lo establezcan el cuerpo de concejales

Pautas en las sesiones ordinarias:

- El Teatro será sanitizado antes de cada Sesión por el personal de la Dirección de Protección Ciudadana del Municipio de la Capital.
- La participación durante la Sesión estará limitada a los 15 concejales, la presidencia, secretaria y Prosecretario Deliberativo, Personal de Ceremonial y Protocolo (4 personas), el cuerpo de Taquígrafas (3 personas), Prensa Oficial de Concejo (3 personas), Camarógrafos, sonidistas.
- La Sesión será transmitida en Vivo por canal Municipal y Radio Municipal.
- Uso Obligatorio del Tapabocas que será provisto por la Administración del Concejo: el mismo es personalizado y será sanitizado para cada nueva sesión.
- Mantener la distancia interpersonal de 2 metros todo el tiempo, evitar los saludos con contacto físico.
- Al ingreso del Teatro se cumplirá con el distanciamiento social (el ingreso tendrá las marcas en el suelo indicando el espacio de espera para el ingreso al recinto).

ANEXO DECRETO (V) N° 077/2020

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA**

- En el Hall de entrada se entregarán los objetos personales que ingresaran luego al recinto; los mismos serán sanitizados y puestos a disposición en una mesa para que cada Concejal los recoja al ingresar al recinto para tomar su ubicación.
- Cada Concejal será sanitizado en su vestimenta y procederá a los sanitarios previstos para tal uso a realizar el correcto lavado de manos y rostro.
- Cada vez que alguna persona deba por algún motivo salir al exterior del Teatro deberá repetir el protocolo de ingreso al mismo.
- Cada Concejal cuenta con un lugar establecido y señalizado con su nombre teniendo que sentarse y mantener ese lugar durante toda la sesión.
- El personal de Ceremonial y Protocolo se ocupara de atender las necesidades de los Concejales así como también de acercar los micrófonos disponibles cada vez que alguno tenga derecho a uso de palabra. Los mismos cuentan con un pie que evita el contacto directo y serán sanitizados antes de ser puestos a disposición para un nuevo disertante.
- En caso de necesitar del uso de sanitarios se dispuso de los del teatro para el público en gral. con una capacidad máxima permitida de 2 por vez.
- En caso de presentarse un cuarto intermedio, una reunión de comisión parlamentaria u otro tipo de reunión se establecieron dos amplios espacios: el Pullman y el sector debajo del mismo.
- Al manipular la documentación (notas, expedientes, etc.), mantener la continua higiene de manos (alcohol diluido 70/30 o alcohol en gel) y evitar tocarse los ojos, nariz.
- Las instalaciones cuentan con los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales.
- Si se advierte que las medidas de seguridad que se implementan en el lugar de trabajo son insuficientes o pueden mejorarse, dirigirse a Pro secretaría Administrativa del Concejo Deliberante y por favor notificar la observación.
- En caso de instalarse un “buffet” para cuartos intermedios, el acceso al mismo será ordenado de manera que asegure el distanciamiento entre los concejales, debiendo consumirse las bebidas o alimentos exclusivamente al aire libre en la zona de la playa de estacionamiento que se encuentra de manera contigua al escenario del teatro, garantizándose la máxima distancia posible entre los concejales, siempre respetando el distanciamiento mínimo correspondiente.
- Cada concejal recibirá una botella de agua mineral individual junto a caramelos.
- Se deberá asegurar la sanitización periódica de las distintas instalaciones del concejo deliberante.



LA RIOJA, 02 NOV 2020

Como el área de salud de la municipalidad a partir del 28 de agosto del 2020 se integra al COE provincial para el trabajo de seguimiento de pacientes sospechosos y confirmados de COVID 19, se establece que todos aquellos empleados municipales y del Concejo Deliberante deben dar el aviso inmediato a los funcionarios respecto de un caso sospechoso dentro de sus equipo de trabajo. Estos por su parte deben dar aviso inmediato al Dr. Arraya al teléfono 3804355426.